



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124-2021-MDSM/HRI/A

San Marcos, 12 de Marzo del 2021.

VISTO:

El, INFORME N° 190-2021-COVID-19/GM/MDSM, presentado por el Gerente Municipal de esta Entidad, INFORME LEGAL N° 310-2021-GAJ-MDSM, emitido por el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, INFORME N° 187-2021-MDSM/GPP/JAHV, elaborado por el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, mediante los cuales solicitan la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 12,680,786.00 (Doce Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Seis Mil y 00/100), y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, la cual radica en la facultad de ejercer actos administrativos y de administración;

Que, el artículo 45° del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que: Los montos y las finalidades de los créditos presupuestarios contenidos en los Presupuestos del Sector Público solo podrán ser modificados durante el ejercicio presupuestario, dentro de los límites y con arreglo al procedimiento establecido en el presente Subcapítulo, mediante: 1. Modificaciones en el Nivel Institucional 2. Modificaciones en el Nivel Funcional y Programático;

Que el numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo N°1440, establece que, Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: 1. Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público; y, 2. Las Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, establece que; Las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, se sujetan a límites máximos de incorporación determinados por el Ministerio de Economía y Finanzas, en consistencia con las reglas fiscales vigentes, conforme a lo establecido en el presente artículo, y son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: 1. Las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y recursos por operaciones oficiales de crédito que se produzcan durante el año fiscal. 2. Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas, caso contrario se constituyen en recursos financieros para dar cobertura a los créditos presupuestarios previstos en el presupuesto institucional. 3. Los saldos de balance, constituidos por recursos financieros provenientes de fuente de financiamiento distinta a Recursos Ordinarios, que no hayan sido utilizados al 31 de diciembre del año fiscal. Los saldos de balance son registrados financieramente cuando se determine su cuantía, y mantienen la finalidad para los que fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes. En caso se haya cumplido dicha finalidad, tales recursos se pueden incorporar para financiar otras acciones de la Entidad, siempre y cuando dichos recursos sean de libre disponibilidad de acuerdo con la normatividad vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 146-2020-COVID-19-MDSM/HRI/A, se aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura del año 2021, hasta por la suma de S/. 171,329,648.00 Soles;

Que, mediante INFORME N° 187-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, informa que: mediante el Informe N° 837-2021-MDSM/GAF/SGA/PAHH, la Subgerencia de Abastecimiento nos solicita informar si los proyectos indicados en el Informe N° 201-2021-MDSM-GDUR/SGEIP-RFDA, se encuentran programados en el Presupuesto Institucional de Apertura y/o Modificado de la Municipalidad Distrital de San Marcos, a fin de proseguir con los trámites correspondientes de aprobación del Plan Anual de Contrataciones 2021. El Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, señala que, revisado la solicitud de la Sub Gerencia de Abastecimiento, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural y la Sub Gerencia de



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Ejecución de Inversión Pública es necesario y/o corresponde aprobar una modificación presupuestaria en el Nivel Institucional, mediante un crédito suplementario por saldo de balance del ejercicio fiscal 2020, en aplicación del artículo 46 y 50 del Decreto Legislativo N° 1440. Asimismo, esta gerencia ha revisado la ejecución presupuestaria de Ingresos y gastos y Contamos con la disponibilidad presupuestaria y financiera para financiar los proyectos que se indican en el Informe N° 201-2021-MDSM-GDUR/SGEIP-RFDA, en el año 2021; por lo tanto, es factible proponer y aprobar una modificación presupuestaria en el nivel institucional hasta por la suma de S/ 12,680,786.00 (Doce Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Seis Mil y 00/100);

Que, en aplicación del Artículo 35 de la Directiva N° 0007-2020- EF/50.01 “Directiva para la Ejecución Presupuestaria”, así como sus Anexos, Modelos y Ficha y otras disposiciones, establece que: “Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros”;

Que, mediante INFORME N° 187-2021-MDSM/GPP/JAHV, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, solicita autorización para la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 12,680,786.00 (Doce Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Seis Mil y 00/100), de acuerdo al detalle que allí indica:

Que, mediante INFORME LEGAL N° 310-2021-GAJ-MDSM, el Gerente de Asesoría Jurídica de esta Entidad, remite los actuados con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía que apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional conforme lo solicita la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto;

Que, mediante INFORME N° 190-2021-COVID-19/GM/MDSM, el Gerente Municipal de esta Entidad, solicita que mediante acto resolutivo se apruebe la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el presupuesto institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos para el año fiscal 2021 hasta por la suma de S/ 12,680,786.00 (Doce Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Seis Mil y 00/100) estando a los informes técnicos y legales antes señalados debe de emitirse la Resolución correspondiente;



Municipalidad Distrital de San Marcos

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas en los Artículos 20º, numeral 6, 39º y 43º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, la modificación presupuestaria a nivel institucional autorizándose la incorporación de mayores ingresos públicos por saldo de balance del ejercicio 2020 en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de San Marcos del Departamento de Ancash para el Año Fiscal 2021, hasta por la suma de S/ 12,680,786.00 (Doce Millones Seiscientos Ochenta Mil Setecientos Ochenta y Seis Mil y 00/100), de acuerdo al siguiente detalle:

PRESUPUESTO DEL GASTO

SEC.FUNC PRG PROD/PRY ACT/AI/OBR FN DVF GRPF	Anulación	Crédito
RB CG TT G SG SGD ESP ESPD		
0227 0101 2472108 4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102		
Meta: 00001 - 0015482 CONSTRUCCION DE COMPLEJO RECREACIONAL DEPORTIVO		3,031,817
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		3,031,817
6 GASTOS DE CAPITAL		3,031,817
2.6 2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		2,873.300
2.6 2 3.99 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		52.204
2.6 8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		106.313
0237 0083 2495681 4000049 AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE 18 040 0089		
Meta: 00001 - 0000002 ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE		584,560
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		584,560
6 GASTOS DE CAPITAL		584,560
2.6 2 3.5 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		481.408
2.6 2 3.5 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		31.874
2.6 8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		27.000
2.6 8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		44.278
0354 0138 2488671 4000084 MEJORAMIENTO DE VIA LOCAL 15 033 0066		
Meta: 00001 - 0012997 MEJORAMIENTO DE VIAS DE TRANSPORTE		1,140,051
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		1,140,051
6 GASTOS DE CAPITAL		1,140,051
2.6 2 3.2 3 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		1,058.776
2.6 8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		24.466
2.6 8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		56.809
0502 0082 2503042 6000012 ADQUISICION DE TERRENOS 18 040 0088		
Meta: 00001 - 0009177 ADQUISICION DE TERRENO PARA OBRAS PUBLICAS		2,437,550
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		2,437,550
6 GASTOS DE CAPITAL		2,437,550
2.6 5 1.1 1 TERRENOS URBANOS		2,373.550
2.6 8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		34.000
2.6 8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		30.000
0503 0101 2472800 4000129 INSTALACION DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA 21 046 0102		
Meta: 00002 - 0006304 INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA		5,486,808
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		5,486,808
6 GASTOS DE CAPITAL		5,486,808
2.6 2 3.99 2 COSTO DE CONSTRUCCION POR CONTRATA		4,874.447
2.6 2 3.99 5 COSTO DE CONSTRUCCION POR ADMINISTRACION DIRECTA - SERVICIOS		230.207
2.6 8 1.3 1 ELABORACION DE EXPEDIENTES TECNICOS		98.067
2.6 8 1.4 3 GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS		284.087
TOTAL:		12,680,786

PRESUPUESTO DEL INGRESO

RB TT G SG SGD ESP ESPD	Anulación	Crédito
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES		12,680,786
1.9 1 1.1 1 SALDOS DE BALANCE		12,680,786
TOTAL:		12,680,786



Municipalidad Distrital de San Marcos

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de esta Entidad, remitir copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el Decreto Legislativo N° 1440, y a la Municipalidad Provincial dentro del plazo de Ley, y a la Unidad de Informática de la Municipalidad Distrital de San Marcos, publicar en el Portal Institucional de la Entidad la presente Resolución, conforme a Ley.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH

Ing. Christian John Palacios Laguna
ALCALDE



